

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se mencionan

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento del primer semestre del año actual, series GU, números 10928, 18743, 18744, 18745, 18746 y 18747, de tercera categoría; SG, números 867, de primera categoría; M, números 5357, 8236, 13929, 18342, 22742, 27177, 27778, 31713, 031736, 033980, 34334, 41741, 42883, 44567, 61675, 61681, 075013, 99980, 122835, 124178, 124179, 125313, 133310, 135660, 135661, 135662, 135663, 135664, 137851, 163142, 169012, 217445, 259771, 259774, 276231, 305985, 316378, 325285, 338052, 341226, 347741, 355574, 355575, 364738, 386381, 418615, 446537, 450582, 458753, 461082, 464197, 466633, 476107, 476235, 480929, 480976, 480977, 480978, 480979, 480980, 480981, 480982, 480983, 483339, 493540, 529447, 529448, 532560, 536359, 551405, 551407, 563327, 593257, 593896, 593897, 593898, 604849, 629428, 642145, 652561, 654813, 666940, 669875, 669876, 688936, 748264, 751797, 757951, 757952, 757955, 757957, 757958, 757959, 757960, 761396, 770194, 770196, 781786, 810123, 816260, 823584, 828554, 828555, 828556, 828922, 828923, 828924, 828926, 849611, 858303, 858811, 858812, 858813, 858814, 858815, 880066, 881937, 881938, 881939, 881940, 881941, 882637, 892723, 892724, 892725, 906460, 920810, 952554, 967025, 967026, 967027, 969977, 983883, 983884, 987550, 993005, de adultos; serie 61680, M-1, números 8237, 8238, 11479, 13573, 28557, 41829, 66400, 66401, 66402, 66403, 068540, 108311,

115789, 114791, 122190, 130508, 132238, 164120, 165182, 167301, 182834, 217102, 217126, 217543, 227965, 227966, 227967, 227968, 230087, 230088, 250897, 250988, 250989, 250990, 280342, 280343, 280344, 284679, 298575, 302038, 305032, 309977, 325402, 360158, 361759, 370851, 370852, 383542, 401711, 406669, 410241, 414459, 415406, 415407, 415408, 416515, 430509, 439239, 439240, 440921, 807537, de adultos, y las infantiles de la serie M, números 5833, 11277, 56331, y M-1, números 57251 y 57354; se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegaciones del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 13 de abril de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 1373

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

RELACION de solicitudes presentadas para tomar parte en el concurso-oposición a una plaza de Mecánico conductor de esta Corporación, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de Marzo último:

1. Don Miguel Pérez Vesperinas, turno libre.
2. » Manuel Fernández Salinas, ex-combatientes.
3. » Querubín Asensio Santamaría, id.
4. » Narciso Mínguez Encabo, libre.
5. » Isidoro Montalvo del Campo, id.
6. » Santiago Benito Gonzalo, ex-combatientes.
7. » Antonio Encabo Montero, id.

Por el presente anuncio se convoca a los concur-

santes mencionados anteriormente, para que comparezcan ante este Tribunal, en el Palacio de la Excma. Diputación provincial, el día 12 del mes actual y hora de las diez de su mañana, en que dará principio el examen a que han de someterse; advirtiéndoles que los que no hayan completado la documentación en el plazo que les ha sido concedido, no podrán tomar parte en dicho examen.

Guadalajara 3 de Mayo de 1945.—El Presidente del Tribunal, Fernando Méndez.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Alcocer, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Tendilla, id. id., por id.

Pastrana, id. id., por id.

Galápagos, id. id., por id.

Imón, id. id., por id.

Fuentelviejo, id. id., por id.

Huertahernando, id. id., por id.

Armuña de Tajuña, id. id., por id.

Castilblanco de Henares, id. id., por id.

Espinosa de Henares, id. id., por id.

Fuentelsaz, id. id., por id.

Chiloeches, id. id., por id.

La Miñosa, las cuentas municipales del año 1944, por quince días.

Valdarachas, id. id., por id.

Yebes, id. id., por id.

Azuqueca de Henares, id. id., por id.

Mohernando, el repartimiento general de utilidades para 1945, por quince días.

Lupiana, id. id., por id.

Azañón, el recuento general de ganadería, por cinco días.

Horche, el apéndice de urbana, por quince días.

Trillo, el recuento general de ganadería, por cinco días; los apéndices al amillaramiento de rústica y al registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Rebollosa de Jadraque, el presupuesto municipal extraordinario para 1945, por ocho días y ocho más.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Octavio Apalategui y Asúa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en autos juicio ejecutivo seguidos a nombre de don Segundo Herranz Sanz, contra los herederos de don Filomeno Martínez Gomar, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble hipotecado, cuya descripción es la siguiente:

Cochera situada en el término de esta ciudad, en el paraje llamado el «Renal», construída de piedra y cal,

siendo su extensión superficial de ciento veintiséis metros cuadrados, constando de planta baja o de un solo piso, y linda por la derecha, entrando, camino vecinal de Castilnuevo a Molina; izquierda, cerrada de herederos de don Mariano Juana Morales; espalda, cochera de Siméon Juana Sanz, y frente, terreno de Filomeno Martínez.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 5 de Junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes

= Condiciones =

1.^a Servirá de tipo la cantidad de cuatro mil cuarenta pesetas, fijada al efecto en la escritura de hipoteca.

2.^a No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

3.^a Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

5.^a Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores habrán de conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Molina de Aragón 25 de Abril de 1945.—Octavio Apalategui.—El Secretario judicial, Francisco Martos.

1374

(Derechos de inserción, 61'25 ptas.)

PASTRANA

Don Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en el sumario 33 de 1942, seguido contra Feliciano Pérez López, vecina de Albares, por hurto, se sacan a pública subasta, por el precio de su tasación, los bienes que le fueron embargados, para atender a las resultas de la causa, y que son los siguientes:

Una casa en la villa de Albares, sita en la calle Mayor, señalada con el número 2 moderno, que linda por la derecha, entrando, casa de Julián Manzano; izquierda, Nicolás Eusebio, y espalda, viuda de Pablo Sánchez, valorada en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de Mayo próximo y hora de las once, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor total de lo embargado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Pastrana a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arsenio Rueda.—El Secretario, Miguel Horche.

1379

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara

MATRICULAS

Ingreso.—Podrán solicitar ingreso en este Centro quienes hayan cumplido diez años o los cumplan durante el curso académico 1944-45. Deberán solicitarlo por instancia de puño y letra del alumno y en impreso oficial que se facilita en la portería de este Centro, dirigida al Ilmo. Sr. Director de este Instituto. Habrán de acompañar partida de nacimiento legalizada o legitimada, según que sean o no naturales de esta provincia o jurisdicción de la Audiencia provincial; certificado médico (impreso oficial del Colegio de Médicos), justificativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa y de estar revacunados contra tifus y viruela; dos fotografías tamaño carnet para el libro de calificación escolar; declaración (modelo oficial) sobre datos personales del alumno y sus padres. Abonarán 5 pesetas en papel de pagos al Estado, 5 pesetas en metálico y 12 pesetas más para adquisición y diligencia del libro de calificación escolar, más un móvil de 15 céntimos y tres de 25 céntimos. Los alumnos de la Escuela Preparatoria de este Centro cumplirán iguales requisitos. Plazo todo el mes actual.

Dispensa de escolaridad.—Podrán solicitarla los alumnos de enseñanza oficial, colegiada, o los que estudien bajo la dirección de señores Licenciados y tengan el libro escolar debidamente diligenciado, sin que tengan asignatura alguna pendiente. La matrícula se solicitará por instancia durante todo el mes actual, al ilustrísimo señor Director de este Centro, y concedida que sea la autorización, se verificarán los pagos del 1 al 10 de Junio próximo, debiendo abonar 60 pesetas en papel de pagos al Estado, 55 pesetas en metálico, tres móviles de 25 céntimos y un móvil de 15 céntimos. Los alumnos deberán estar comprendidos en la edad que señala el Decreto de 26 de Septiembre de 1941 (se informará en Secretaría). Esta matrícula sólo tiene valor para esta convocatoria.

Enseñanza no oficial no colegiada (libre).—Pueden matricularse los alumnos que no hayan efectuado estudios oficiales, colegiados o bajo dirección de Licenciados durante el curso académico actual y será válida para esta convocatoria y la que se anunciará en el mes de Septiembre de este año. Para efectuar la matrícula habrá de solicitarse por instancia (modelo oficial), debidamente reintegrada, acompañando hoja de inscripción y abonarán 60 pesetas en papel de pagos al Estado, 55 pesetas en metálico, tres móviles de 25 céntimos y uno de 15 céntimos. Solamente podrá solicitarse un curso, que habrá de ser completo y quienes deseen examinarse de más de un curso habrán de tenerlo solicitado y concedido por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media, antes de efectuar la matrícula y pagos. Matrículas todo el mes actual.

NOTAS.—Tanto los alumnos de dispensa de escolaridad, como los de enseñanza no oficial no colegiada, presentarán libro de calificación escolar. Quienes soliciten matrícula de quinto curso presentarán dos fotografías tamaño carnet, y, asimismo, aquellos alumnos de cursos superiores que por cualquier razón no la tuviesen

presentada o adherida al libro escolar en el lugar correspondiente. Se previene que no habrá prórroga alguna de plazos de matrícula, salvo que la acordase la Superioridad.

Guadalajara 1 de Mayo de 1945.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—La Directora, Enriqueta Hors. 1378

DELEGACION DE INDUSTRIA de Guadalajara

ELECTRICIDAD

Visto el expediente promovido por doña Paula del Molino, como propietaria de la Central Eléctrica de Abánades, que suministra energía eléctrica a este pueblo y a los de Sotodosos y Hortezueta de Océn, y que ha de suministrar, también, a Renales, Canredondo, Esplegares, Sacecorbo y Torrecuadrilla, como consecuencia del tendido de nuevas líneas eléctricas desde su central y en solicitud de establecer nuevas tarifas que sirvan para aplicarlas, tanto a los pueblos de nuevo suministro, como a los ya existentes.

Considerando: Que en el expediente incoado en esta Delegación de Industria se han solicitado los informes que establece el artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía de 5 de Diciembre de 1933.

Considerando: Que la Cámara Oficial de Comercio e Industria, así como la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia emiten informe favorable a la solicitud.

Considerando: Que el informe del Ayuntamiento de Esplegares, así como el de Renales, son favorables a la solicitud.

Considerando: Que los informes de los Ayuntamientos de Hortezueta de Océn, Sacecorbo y Canredondo no son tampoco desfavorables a la solicitud presentada.

Considerando: Que no emiten informes los Ayuntamientos de Abánades, Sotodosos y Torrecuadrilla, por lo que según previene el Reglamento en su artículo 82 se ha de considerar favorable.

Resultando: Que las tarifas propuestas son aceptables dadas las que existen en esta provincia para empresas similares,

Esta Delegación de Industria tiene el honor de proponer a V. E. sean aprobadas a la Central Eléctrica de Abánades, para aplicar a los pueblos de Abánades, Sotodosos, Hortezueta de Océn, Renales, Canredondo, Esplegares, Sacecorbo y Torrecuadrilla, las siguientes tarifas:

TANTO ALZADO

Lámpara de 15 wátios	3'00	pesetas mes.
» 25	»	5'00	» »
» 40	»	7'00	» »
» 60	»	9'00	» »
» 100	»	12'00	» »

POR CONTADOR

El kilowatio-hora, 1'00 peseta.

Mínimo de consumo, el reglamentario.

Los impuestos a cargo de los abonados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Guadalajara 17 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz-Repiso.

Conforme con la anterior propuesta de la Delegación de Industria, acuerda aprobar las tarifas preinsertas.

Guadalajara 18 de Abril de 1945.—El Gobernador civil, Juan Casas Fernández.

El Ingeniero Jefe de Industria,

Certifico: Que las tarifas precedentes son las que la Central Eléctrica de Abánades tiene derecho a aplicar a los pueblos de Abánades Sotodosos, Hortezueta de Ocen, Renales, Canredondo, Esplegares, Sacecorbo y Torrecuadrilla.

Guadalajara 20 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz-Repiso. 1405

(Derechos de inserción, 85'00 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución urbana, correspondientes al año 1943, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

CARABIAS

Florentino Salazar, Ceferino de la Torre, el mismo, Salustiano de la Fuente, Juan Torre Recuero.

CASTEJON DE HENARES

Tomás Adán, Julián Alcalde, Vicente Hernández, Saturnino Hernando, Rafael Hernando, Fernando López,

Marcelino López, María Magdalena, Juana del Olmo, Victorina Piña, Rufino Rodrigo, Ignacio Hernando.

CORTES DE TAJUÑA

Claudio Mayor Lluva, Eusebio Rojo.

GARBAJOSA

Sergio Plaza.

HORNA

Dolores y Bárbara García y otro, Pedro Gallego Mayor, Ramón Saiz Guerra, Pedro Ranz.

IMON

Raimundo Coruña, Antonio Esteban, Segundo Esteban Salazar, Florentino Fuente Ortega, Mariano Fuente Delgado, María Garcés Moreno, Claudio Hernando Calero, Fermín Barahona, Celestino Laloma Oter, Agustín Martínez, Pedro Martín Cabrera, Valenín Martín Calero, Gumersinda Marina, José Mingo Fuente, Pedro Martínez Serrano, Anastasio Rivas Juanas, Remigio Sanz Fernández, Cayetano Tova, Francisco Tova Moreno, Gregorio Vázquez, Ponciano Anglo, Baldome-ro Amo Recuero, Angel Fuente Cálero, Victoria Martín Calero, Sebastián Peña, Nicolás Rivas Juanas, Mariano Sáiz Hernando, Jesús Sanz Lucio.

INIESTOLA

Juan Lluva Martín.

LARANUEVA

Facundo Batanero, Manuel Herranz.

MANDAYONA

Cipriano Díaz Martina, Alejandro López, María Martínez Paredes, Aquilino Martín, Germán Navalpotro, Domingo Rubio Magdalena.

MIRABUENO

Claudio Ballesteros Rodrigo, Román Esteban, José Fuente, Jesús Yela Martínez, Anselmo Navalpotro, Cipriano Ortega, Felipe Pariente, Julián Redondo, Agapito Algora Agueda.

PALAZUELOS

Nicolás Andrés Sánchez, María Juberías Juberías, Simona del Olmo, Santiago Esteban.

POZANCOS

Rufino Juanas, Inocente Martín Juberías, Tomás Yubero, Juana Yubero Monge.

RIOSALIDO

Sotero Sanz Hernando.

VILLASECA DE HENARES

Benito Barahona, Jacobo Barahona, Pedro Benito Alvaro, Pedro Hernando, Miguel López, Gregorio López, José Núñez, Miguel Núñez, Martina Rojo.

VILLAVERDE DEL DUCADO

Dorotea y Basilia Huerta.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL